

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.01.2021</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 14 de enero de 2021, siendo las 09:36 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora del Cabildo Insular de Fuerteventura).

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación, interviene como suplente del Jefe del Servicio de Contratación. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.06.2020).

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña María Carretero Suárez (Administrativa del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña M<sup>a</sup> Elena Gutiérrez Lima (Técnica de Artesanía)

Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicios Generales)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/20 (EXPTE. TAO 2020/0000013829E).APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SILK VALUE MANAGEMENT S.L.; GRUPO ICC; TRAVEL

PRODUCTIONS - JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE; OVEJERO SEQUEIRO, S.L.; UNA MOSCA EN MI SOPA, S.L.; METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.; ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.; SERVIFORM, S.A.; ESTHER RODRÍGUEZ BLANCO; JESSICA GIL CALERO, a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS CUALITATIVOS		
	PRECIO	IGIC	PRECIO, incluido IGIC	PROMOCIÓN ARTESANÍA	PROMOCIÓN ARTESANOS	PROMOCIÓN OFICIOS
SILK MARKETING	28.305,00 €	1.981,35 €	30.286,35 €	SI	SI	SI
GRUPO ICC	24.975,00 €	1.748,25 €	26.723,25 €	SI	SI	SI
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE	27.950,00 €	1.956,50 €	29.906,50 €	SI	SI	SI
OVEJRO SEQUEIRO, S.L.	21.645,00 €	1.515,15 €	23.160,15 €	SI	SI	SI
UNAMOSCAENMISOPA	25.750,00 €	1.802,50 €	27.552,50 €	SI	SI	SI
METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	26.640,00 €	1.864,80 €	28.504,80 €	SI	SI	SI
ASTIBOT INGENIERIA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	29.700,00 €	-	29.700,00 €	SI	SI	SI
SERVIFORM, S.A.	28.233,00 €	1.976,31 €	30.209,31 €	SI	SI	SI
ESTHER RODRÍGUEZ BLANCO	18.000,00 €	1.260,00 €	19.260,00 €	SI	SI	SI
JESSICA GIL CALERO	29.860,00 €	-	29.860,00 €	SI	SI	SI

Una vez examinada la documentación, se realizan las siguientes observaciones:

La empresa **SILK VALUE MANAGEMENT, S.L.** con NIF nº B35988591 declara en la declaración responsable (Anexo III) que NO se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF B35988591.**



### Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

#### Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

#### Criterios de Búsqueda

Código de Identificación   
Denominación Social

Buscar

#### Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La empresa **GRUPO ICC SOLUCIONES PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS, S.L.** con NIF nº B35983550 declara en la declaración responsable (Anexo III) que NO se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF B35983550.**



### Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

#### Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

##### Criterios de Búsqueda

Código de Identificación   
Denominación Social

Buscar

##### Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La empresa UNA MOSCA EN MI SOPA, SL con NIF nº B-64265457 declara en la declaración responsable (Anexo III) que NO se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con el NIF nº B-64265457.**



### Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

#### Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

##### Criterios de Búsqueda

Código de Identificación   
Denominación Social

Buscar

##### Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La licitadora **ESTHER RODRIGUEZ BLANCO** con DNI número 51133910-B declara en la declaración responsable (Anexo III) que SI se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite. No obstante, aporta certificado de "*Solicitud de inscripción en el registro*", por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que **no existen operadores económicos inscritos con 51133910 B.**

**Certificado Ordinario**

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

**Criterios de Búsqueda**

Código de Identificación

Denominación Social

Buscar

**Lista de Operadores Económicos**

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de los licitadores SILK VALUE MANAGEMENT, S.L. con CIF nº B35988591; GRUPO ICC con CIF nº B35983550 ; UNA MOSCA EN MI SOPA, S.L. con CIF nº B-64265457 ; ESTHER RODRIGUEZ BLANCO con DNI número 51133910-B, de acuerdo con la cláusula 9.1 del PCAP y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acto seguido, se solicita al técnico asistente Doña M<sup>a</sup> Elena Gutiérrez Lima que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

“ .....

1. Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

SIN ORDENAR INICIALMENTE		40				40		20	
						20		20	
						CAMPAÑA COMERCIALIZACION		CAMPAÑA DE DIFUSION	
		OFERTA ECONOMICA				P. ARTESANIA F	P. TALLERESA	DE OFICIOS TRADICIONALES	
LIQTADOR	N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
	1	1) el produccion/ J. Francisco Pérez T	27.950,00	1.956,50	29.906,50	S	S	S	
	1	2) Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	1.515,15	23.160,15	S	S	S	
	1	3) Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	1.864,80	28.504,80	S	S	S	
	1	4) Ingeniería Informática, Robótica y I	29.700,00	-	29.700,00	S	S	S	
	1	5) Servinform SA	28.233,00	1.976,31	30.209,31	S	S	S	
	1	6) Jessica Gil Calero	29.860,00	-	29.860,00	S	S	S	

2. El apartado 10.2 del PCAP establece que si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o

proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC.

De conformidad con lo anterior, se ha procedido a calcular el tipo impositivo, establecido en un 7%, a la empresa Asibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica, resultado la siguiente tabla de proposiciones económicas ya ordenada.

LIQOTADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQOTADORA	SI/IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	2	Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	1.515,15	23.160,15	S	S	S
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	1.864,80	28.504,80	S	S	S
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	27.950,00	1.956,50	29.906,50	S	S	S
1	5	Servinform SA	28.233,00	1.976,31	30.209,31	S	S	S
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	29.700,00	2.079,00	31.779,00	S	S	S
1	6	Jesica Gil Calero	29.860,00	-	29.860,00	S	S	S

3. Analizadas las ofertas presentadas, los resultados de la puntuación obtenida atendiendo a los criterios económicos (Precio) y a los criterios cualitativos se detallan en las siguientes y respectivas tablas:

### 3.1. Puntuación por precio:

		EMPRESA LIQOTADORA	OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS
			CON IGIC	A1 = PBL-O1	Pn = (An * 40) / A1
1	2	Ovejero Sequeiro SL	23.160,15	10.139,85	40,00
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	28.504,80	4.795,20	18,92
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	29.906,50	3.393,50	13,39
1	5	Servinform SA	30.209,31	3.090,69	12,19
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	31.779,00	1.521,00	6,00
1	6	Jesica Gil Calero	29.860,00	3.440,00	13,57

### 3.2. Puntuación por criterios cualitativos:

		EMPRESA LIQOTADORA	P. ARTESANIA F		P. TALLERESA		CAMPAÑA DED		TOTALES
			SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	
1	2	Ovejero Sequeiro SL	S	20	S	20	S	20	60
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	S	20	S	20	S	20	60
1	1	el produccion/ J. Francisco Pérez T	S	20	S	20	S	20	60
1	5	Servinform SA	S	20	S	20	S	20	60
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	S	20	S	20	S	20	60
1	6	Jesica Gil Calero	S	20	S	20	S	20	60

4. De los datos anteriores se ha obtenido la puntuación total de cada licitador que se corresponde con lo establecido en la siguiente tabla:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS P. ARTESANIA F.	PUNTOS P. TALLERESA.	PUNTOS CAMPAÑA DEDIFUSIO	TOTAL
Ovejero Sequeiro SL	40,00	20	20,00	20,00	100,00
Metrópolis Comunicación S.L.U.	18,92	20	20,00	20,00	78,92
Travel produccion/ J. Francisco Pérez Toste	13,39	20	20,00	20,00	73,39
Servinform SA	12,19	20	20,00	20,00	72,19
Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica	6,00	20	20,00	20,00	66,00
Jesica Gil Calero	13,57	20	20,00	20,00	73,57

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1	Ovejero Sequeiro SL	100
2	Metrópolis Comunicación S.L.U.	78,92
6	Jesica Gil Calero	73,57
3	Travel produccion/ J. Francisco Pérez Toste	73,39
4	Servinform SA	72,19
5	Astibot Ingeniería Informática Robótica y Domótica	66

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a OVEJERO SEQUEIRO SL con 100 puntos, a continuación se sitúa METRÓPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U. con 78.92 puntos, en tercer lugar JÉSICA GIL CALERO con 73,57 puntos, en cuarto lugar TRAVEL PRODUCCIÓN /JOSÉ FRANCISCO PÉREZ TOSTE con 73,39 puntos, en quinto lugar SERVINFORM SA con 72,19 puntos y en sexto lugar ASTIBOR INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA con 66,00 puntos.

5. Determinación si existen ofertas anormalmente bajas incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es anormalmente baja, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

*“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN IGC	P. ARTESANIA F	P. TALLERESA.	CAMPAÑA DE DIFUSION	BAJA
1	2	Ovejero Sequeiro SL	21.645,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	15645,00
1	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26.640,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	20640,00
1	1	el produccion/J. Francisco Pérez T	27.950,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	21950,00
1	5	Servinform SA	28.233,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	22233,00
1	4	ingeniería Informática Robótica y D	29.700,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	23700,00
1	6	Jesica GI Calero	29.860,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	23860,00
6					TOTAL		128028,00
					MEDIA		21338,00
			PBL=	33.300,00			
		PRESUPUESTO DE LIQITACION	33.300,00				
		MEDIA ARITMETICA DE OFERTAS	21.338,00				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	19.204,20			19.204,20	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA AR	23.471,80			23.471,80	

Como existen 2 ofertas superiores a 10 unidades de la media aritmética 23.471,80 €, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN IGC	P. ARTESANIA F	P. TALLERESA.	CAMPAÑA DE DIFUSION	BAJA
1,00	2	Ovejero Sequeiro SL	21645	2000	2000	2.000,00	15645,00
1,00	3	Metrópolis Comunicación S.L.U.	26640	2000	2000	2.000,00	20640,00
1,00	1	el produccion/J. Francisco Pérez T	27950	2000	2000	2.000,00	21950,00
1,00	5	Servinform SA	28233	2000	2000	2.000,00	22233,00
-	4	ingeniería Informática Robótica y D	29700	2000	2000	2.000,00	0,00
-	6	Jesica GI Calero	29860	2000	2000	2.000,00	0,00
4,00				0	TOTAL		80468,00
					MEDIA		20117,00
			PBL=	33.300,00			
		PRESUPUESTO DE LIQITACION	33.300,00				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	20.117,00				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA AR	18.105,30				

A la vista de los resultados obtenidos, 10 unidades inferior a la media es el valor de 18.105,30 €, se observa que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL (15.645,00€), se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja.

.....”

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con NIF B10407096**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas.



A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0045/20 (EXPT. TAO 2020/00003135G). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MARC CASTELLANO SERVICE CANARIAS (LOTE Nº4); LIRECAN S.A.(LOTES Nº1,2,3,4); MARSERVI FACILITY S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); LIMPIEZAS QUESADA, S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); INTERSERVE FACILITIES SERVICES (LOTES Nº1,2,3,4); CAPROSS 2004 (LOTES Nº1,2,3,4); SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL) (LOTES Nº1,2,3,4); SIE TENERIFE SUR, S.L. (GRUPO SIE) (LOTES Nº1,2,3,4); AEMA HISPÁNICA S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTE Nº2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez examinada la documentación, se observa que la empresa **LIMPIEZAS QUESADA, S.L.** con NIF B35213990 no aporta el Anexo III (DECLARACIÓN RESPONSABLE), incorporando el Anexo V por duplicado.

Asimismo, se observa que la empresa **MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** con NIF.B76262534 aporta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) incompleto, no constando dato alguno en la Parte III “motivos de exclusión” y Parte IV “criterios de selección”. Asimismo, se observa que en la declaración responsable (Anexo III) no indica “Que la empresa que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas LIMPIEZAS QUESADA, S.L. con NIF nº B35213990 para que aporte el Anexo III debidamente cumplimentado y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. con CIF NIF.B76262534, para que presente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) así como el Anexo III debidamente cumplimentados de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/20 (EXPTE. TAO 2019/00015377X). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA UTE ACTIVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.12.2020, Adjudicar a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por ser la siguiente oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación con 99,09 puntos, por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo, 10 auxiliares con idioma y 8 dispositivos Walkie Talkies con auriculares.

Mediante Resolución Número CAB/2020/6486 de fecha 09.12.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.622,16€.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración

Mediante registro nº 2020040538 de fecha 09.12.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la citada documentación, se procede a dar lectura del informe emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, que se cita literal:

“(…)

- Visto el Anexo VI. Solvencia y Habilitación Profesional del PCAP que dice:

**A) Solvencia Técnica o Profesional:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 a, b) y 90.4 de la LCSP la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

1. Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los materiales efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales servicios efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, debiendo indicar de cada servicio los respectivos códigos.

Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €)**.

Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020040538 de fecha 09/12/2020, relativa a la solvencia profesional encontramos los siguientes documentos:

1. Contrato Administrativo con el Cabildo de Fuerteventura para el servicio de auxiliares de atención en sala para Exposición Temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura.

Contrato adjudicado en 2020 y que se acaba de iniciar, por tanto, no puede presentar certificado de trabajo realizado hasta que este no finalice.

2. Certificado de Don Luis Fernando Prieto González, Secretario General de EXCMO.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas – Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la prestación de servicios de personal y control de acceso y Azafatas/os. Por un valor de

TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EURO CON DOS CÉNTIMOS (36.063,02 €) anuales. En cuanto aún siendo de similar naturaleza al del objeto del contrato, no se especifica la fecha de inicio y final del servicio, por ello sugerimos la subsanación de este dato con la finalidad de acreditar su solvencia.

Por otro lado, con estos dos documentos en concreto en el segundo no queda acreditado que lo establecido en punto 1 del apartado a) solvencia técnica o profesional “[...] Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €)**.”

Por tanto, la cantidad aportada por la empresa no cumple con este requisito. La empresa aún aportando el dato de inicio y finalización de contrato no cumpliría con 70% del presupuesto base de licitación.

Es cuanto tengo que informar”

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder **un plazo de tres días hábiles** a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539, para que subsane la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:57 horas.